



confía en ti

GERENCIA MUNICIPAL

"Declaro de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 720 -2019-MDB/AL

Bellavista, 09 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 131-2019-MDB/GAF de fecha 21 de noviembre de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N°239-MDB-GAF-SGC, de fecha 24 de setiembre de 2019, de la Sub Gerencia de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad, es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, entre otras precisiones el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, establece que el titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo, la cual estará presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del estado y Empresas Estatales;

Que, asimismo, el citado comunicado señala que la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe técnico contable, detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentado documentalmente y con las recomendaciones del caso. El Director General de Administración derivará dicho informe a la Oficina de Control Interno u Oficina de Asesoría Jurídica o la Procuraduría Pública para los fines del caso, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 239-2019-MDB-GAF-SGC, de fecha 24 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Contabilidad solicita la Conformación de la Comisión de Trabajo a fin de efectuar la depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de cada



confía en ti

GERENCIA MUNICIPAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

una de las cuentas que forman parte de los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Bellavista

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, la designación de la Comisión Técnica de Trabajo para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de la misma que estará integrada por:

- | | |
|---|------------|
| • Subgerente de Contabilidad | Presidente |
| • Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| • Subgerente de Tesorería | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la Comisión Técnica de Trabajo, al finalizar el encargo encomendado, presentará un informe técnico contable detallando las acciones ejecutadas, con las recomendaciones del caso.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, hacer de conocimiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la presente resolución, para los fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal Distrital de Bellavista, hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional sobre los hechos informados por la Gerencia de Administración y Finanzas, que dieron origen a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibellavista.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANE / CAROLINA PARTIDA FILIO
SECRETARÍA